



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Mauricio Toro Granada
Accionado	Ministerio de Salud, IPS Promedad y EPS Sura
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00588 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 639
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que MAURICIO TORO GRANADA interpuso en contra del Ministerio de Salud, IPS Promedan y EPS Sura.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por MAURICIO TORO GRANADA en contra del MINISTERIO DE SALUD, IPS PROMEDAN y EPS SURA.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada y las vinculadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, indicándoles que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Se previene a las accionadas que deberán indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

CUARTO: Se requiere a la actora para que aporte una copia legible de su cédula.



3

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ